



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

BANDO

Núm. 1/2024

Don Jose Julián Gregorio López, Alcalde del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

HAGO SABER

La Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, desarrolla en su Capítulo IV, Sección 2ª: Solares, artículo 39, las obligaciones de limpieza de los solares de la ciudad. Toda vez que existen multitud de solares del municipio que se encuentran en un manifiesto estado de abandono, con abundante vegetación e incluso con vertidos de residuos, el estado de los mismos tiene consecuencias negativas para la salubridad, suponen un alto riesgo de incendio fundamentalmente en la época estival y afectan a la seguridad y al ornato público.

La citada Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, concreta el deber de los propietarios de solares de mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros y broza y en condiciones de higiene, salubridad y ornato, entendiéndose que esta obligación incluye la exigencia de desratización, desinsectación y desinfección; mientras que la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha, expresa que el contenido legal del derecho de propiedad está formado, entre otros, por el deber de mantenimiento en las condiciones precisas para evitar riesgos para la seguridad y salud públicas, evitando daños o perjuicios a terceros o al interés general.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, establece que son competencia del municipio: b) Medio ambiente urbano y j) Protección de la Salubridad Pública. En virtud de las atribuciones que confiere el artículo 124.4.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Primero: Requerir a los propietarios de solares urbanos para que en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza y a su mantenimiento en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

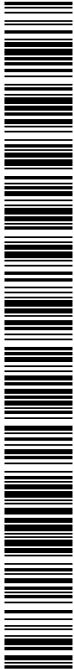
Segundo: Que se autoriza a los propietarios de dichos solares el uso de medios mecánicos, incluidos tractores para la limpieza y desbroce mediante arado.

Tercero: Que se tenga en cuenta que en caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá al acondicionamiento de los solares que así lo precisen con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios, con independencia del trámite de las sanciones que procedan.

Cuarto: Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y puntos de información de la ciudad, así como en la Web del Ayuntamiento, y otros medios de comunicación que puedan ser de interés.

En Talavera de la Reina

Fdo. Jose Julián Gregorio López
El Alcalde de Talavera de la Reina



A0067667421041106507690806001e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	05/06/2024 08:46